

Ate, 27 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2025-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 078-2025-EMAPE/GCPP de fecha 15 de mayo de 2025 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 296-2025-EMAPE-GCAJ de fecha 16 de mayo de 2025 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima, EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Concejo No. 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad en sus artículos primero, segundo, undécimo, decimoquinto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo cuarto del Estatuto. En la modificación del Estatuto, se procedió con modificar la denominación social, siendo la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°000029-2025-EMAPE/GG de fecha 16 de abril de 2025, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad



democrática en el marco del Estado constitucional del derecho;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece como su finalidad: “(...) la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión (...)”;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D0000056-2021-MML-GMM, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-MML-GP “Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima”, con el objeto de establecer los criterios en las fases de elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación, del proceso de Planeamiento Operativo Institucional, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual es de aplicación obligatoria para los Centros de Costo, Organismos Descentralizados y Empresas Municipales de Pliego: 150101 Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00055-2024-CEPLAN/PCD, aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, señala que cuando se actualiza el PEI, se debe actualizar el POI Multianual en el periodo que corresponda, indicando qué si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su actualización.;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000016-2025-EMAPE/GG dispone entre las funciones de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, lo siguiente: j): “Conducir el proceso de formulación y evaluación del Marco Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional y otros documentos de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Centro de Planeamiento y Estratégico - CEPLAN y el Directorio de la entidad”.;

Que, mediante Oficio N° 000623-2025-EMAPE/GG, se adjuntó el Informe N° 000070-2025-EMAPE/GCPP, de fecha 07 de mayo de 2025, donde la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustentó y remitió la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual - POI 2026-2028 de EMAPE S.A., solicitando sea remitido a la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su revisión y opinión técnica, a fin de proceder posteriormente a gestionar su aprobación mediante la resolución de Gerencia General.;

Que, mediante Oficio N° D000072-2025-MML-OGPF-OPMGF de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emite opinión técnica favorable a la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual – POI 2026-2028 de EMAPE S.A., a fin de que se continúe con el proceso de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 078-2025-EMAPE/GCPP de fecha 15 de mayo de 2025 la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustenta la necesidad y solicita la aprobación del “Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de EMAPE S.A.”;

Que, mediante el Informe N° 296-2025-EMAPE-GCAJ de fecha 16 de mayo de 2025 la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación mediante acto resolución de la Gerencia General, la aprobación del “Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de EMAPE S.A.”;



De conformidad a las atribuciones establecidas en el inciso s) del artículo 31 del Estatuto Social de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A. y el inciso s) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2025-EMAPE/GG;

Con los visados de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE: -

Artículo 1.- APROBAR, el “Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de EMAPE S.A.”, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Documento Firmado digitalmente por:
SCARLET ESMERALDA DÍAZ CÁCERES
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.

